



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Cifras al 31 de Marzo de 2023**  
**(Pesos)**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presenta los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden)

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

La información de los Estados Financieros comprende al 31 de marzo de 2023 del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, tienen como objetivo proveer información confiable, relevante, comprensible y comparable, expresada en términos monetarios, respecto del ejercicio presupuestario, la situación financiera, el ahorro o desahorro generado en la gestión, el flujo del efectivo y las variaciones en el patrimonio del Ente. Además, muestran de manera confiable la forma en que fueron utilizados los recursos de este Tribunal, las Notas a los Estados Financieros tienen el objetivo de revelar el contexto

y los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron consideradas para la elaboración de los Estados Financieros.

## 1 Autorización e Historia

a) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los municipios es parte integrante del Poder Judicial del Estado el cual fue constituido en el 2011 en los términos que establece la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado de Yucatán, tiene la facultad de aplicar las leyes en asuntos de orden laboral, cuando expresamente las leyes de esta materia le confieran jurisdicción.

Las operaciones y acciones que lleva a cabo el Tribunal están enmarcadas y reguladas entre otras por las siguientes disposiciones: La ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, La Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán.

b) Hasta la fecha este Tribunal no ha sufrido cambios.

## 2 Panorama Económico y Financiero

El presupuesto de Egresos del Poder Judicial es aprobado por el Congreso del Estado con fundamento en los Artículos 29 y 30 Fracción V de la Constitución Política, 18 y 34 Fracción XIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo. 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo. En el Decreto No. 709/2023 edición especial tomo III publicado el 28 de diciembre de 2023 se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, donde se establecen las aportaciones correspondientes al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios con un monto de \$23,568,747.00

### 3 Organización y Objeto Social

a) La impartición de la Justicia Laboral de los conflictos entre trabajadores de los sindicatos, en relación con los 106 municipios del Estado de Yucatán, así como en los tres órdenes de gobierno: Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, velando siempre por la aplicación y la interpretación justa de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Yucatán.

b) El Tribunal tiene entre sus facultades el resolver los conflictos que en materia laboral se presenten entre los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, así mismo a resolver las controversias o reclamaciones que se presenten por parte de trabajadores en contra de los sindicatos a los cuales pertenecen; de igual manera es el responsable de recibir las solicitudes de registro y toma de notas sindicales, así como el de las asambleas que estas organizaciones realicen y de las altas y bajas de sus miembros.

c) En el ámbito contable-fiscal, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios se administra por un ejercicio fiscal el cual comprende del 1 de enero al 31 de marzo.

#### d) Régimen Jurídico

- El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, se rige por el siguiente marco legal:
- La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado de Yucatán.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Yucatán.
- La Ley Federal del Trabajo, en su aplicación supletoria.
- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

e) Dentro de las obligaciones fiscales a que se encuentra sujeto el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios se encuentran: Retener y enterar el Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, por los servicios personales independientes, además de los avisos al RFC a que se encuentre obligado y a la presentación de las Declaraciones Informativas que establezcan las disposiciones fiscales. En el ámbito local se encuentra obligado al pago del Impuesto sobre las Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado y al pago de las aportaciones de seguridad social de los trabajadores al ISSTEY.

f) Este Tribunal está conformado por un Magistrado Presidente y dos Magistrados, el Magistrado Presidente preside y representa a este ente, ante las diversas autoridades y en las audiencias que se celebren con motivo de las labores propias de esta autoridad. El Tribunal para el mejor desempeño de sus funciones cuenta con una Comisión Especial comprendida por dos CONSEJEROS; Nombrados por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, y será el presidente del Tribunal quien presida la referida comisión. La comisión en cita tiene las siguientes funciones: elaboración del presupuesto, disciplina del personal, etc.

El Tribunal funcionara con la presencia del Magistrado Presidente, dos Magistrados y del Secretario General que certifica las actuaciones.

Las decisiones y resoluciones que emite el tribunal, serán definitivas e inatacables, y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

g) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con ningún tipo de fideicomisos.

#### **4 Bases para la Preparación de los Estados Financieros.**

a) y b) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, como órgano autónomo integrante del Poder Judicial del Estado, a través de su Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realiza sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del Poder Judicial del Estado.

c) Postulados básicos de la Contabilidad gubernamental aprobados por el CONAC y Publicados en el Diario Oficial del Estado para su difusión.

- a) Sustancia Económica
- b) Entes Públicos
- c) Existencia Permanente
- d) Revelación Suficiente



- e) Importancia Relativa
- f) Registro e Integración Presupuestaria
- g) Consolidación de la Información Financiera
- h) Devengo Contable
- i) Valuación
- j) Dualidad Económica
- k) Consistencia

d) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios únicamente se apega a la normativa del marco conceptual, los postulados básicos y el manual de la contabilidad gubernamental armonizados y las demás disposiciones del CONAC.

## **5 Políticas de Contabilidad Significativas.**

Los ingresos son registrados al recibirse su importe de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los egresos se registran en el momento que a las Cuentas por Cobrar son autorizadas por el departamento de control presupuestal en el Sistema Integral Contable y a la cuenta por pagar se adjuntan los documentos que amparan la adquisición de los bienes o la prestación de los servicios. La adquisición de materiales y suministros son consideradas directamente como gastos y su utilización es generalmente inmediata

a) Los estados financieros al 31 de marzo del 2024 están preparados sobre bases históricas, y se basa en las siguientes políticas y prácticas contables se ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por disposiciones legales aplicables.

b) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realiza operaciones en el extranjero.

c) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realiza inversiones en acciones de compañías



subsidiarias.

- d) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con un almacén de inventarios mismos que no tienen una valuación.
- e) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con beneficios para empleados.
- f) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realiza provisiones.
- g) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realiza ni cuenta con reservas.
- h) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios solo realiza cambios de acuerdo al Consejo de armonización Contable CONAC para la información financiera.
- i) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realizo reclasificaciones
- j) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realizo depuraciones ni cancelación de saldos.

## **6 Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

- a) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con activos en moneda extranjera.
- b) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con pasivos en moneda extranjera.
- c) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con posición en moneda extranjera.
- d) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con ningún tipo de cambio.
- e) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con moneda extranjera.

## **7 Reporte Analítico del Activo.**

- a) Las tasas de depreciación se utilizan las recomendadas por la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable de fecha 31 de enero de 2012.



El mobiliario y equipo de administración, Maquinaria, otros equipos y herramientas, se deprecia a un 10%.

El equipo de cómputo y de Tecnologías de la Información, el mobiliario y equipo educacional y recreativo y el Equipo de Defensa y Seguridad a un 33.3%.

Equipo de Transporte a un 20%.

Los Intangibles se amortizan a una tasa del 33.3%.

b) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no sufrió cambios de porcentaje de depreciación por deterioro.

c) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realizo importes de gastos capitalizados de investigación y desarrollo.

d) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con riesgos por tipo de cambio y de ningún tipo de interés de inversión.

e) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios en este ejercicio no realizo ningún bien construido.

f) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con bienes en garantía, embargos, litigios o títulos de inversiones en garantías.

g) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realizo ningún desmantelamiento de activos.

h) El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con ningún tipo de inversiones.

#### 14 Eventos Posteriores al cierre

El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que puedan proporcionar mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

#### 15 Partes Relacionadas.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

### b) NOTAS DE DESGLOSE

#### I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

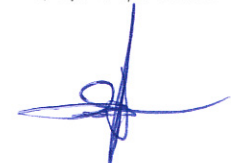
##### Ingresos y otros beneficios

Este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con ingresos de gestión.

1. Las cuentas que integran los ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presentan los siguientes saldos:

#### **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES. APORTACIONES**

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$6,944,819.00





El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estados y de los Municipios no cuenta con otros ingresos y beneficios.

### Gastos y Otras Pérdidas

1. La cuenta de "Servicios Personales" el cual corresponde al pago del capítulo 1000 del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estados y de los Municipios, son los recursos empleados para cubrir las remuneraciones del personal, el cual se desglosa a continuación, así como las demás partidas del gasto.

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales	3,880,655.14
Materiales y Suministros	111,071.63
Servicios Generales	523,223.04

## II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### Activo

#### Efectivo y Equivalentes

1. La cuenta de bancos en saldos que tienen al cierre del período que se informa, se integran de la siguiente manera:

Efectivo	\$4,000.00
Bancos HSBC MEXICO	\$2,800,527.15
TOTAL	\$2,804,527.15

Esta información resulta de las operaciones sobre los recursos disponibles en cuentas bancarias, se tiene el fondo disponible en

la cuenta de bancos para las operaciones normales y en la cuenta de efectivo se encuentra el fondo fijo asignado a personas autorizadas para pagos menores.

### Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes y Servicios a recibir

2. La cuenta derechos a recibir efectivo o equivalentes, presenta cuentas por cobrar las cuales, se encuentran integradas de la siguiente manera:

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

#### DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Secretaria de Hacienda	12,280.62
HSBC	13,889.92
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>26,170.54</b>

La cuenta de deudores diversos aparece debido a las comisiones que indebidamente cobra el banco por las transferencias realizadas.

### Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

### Almacenes

5. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con almacén.



## Inversiones Financieras

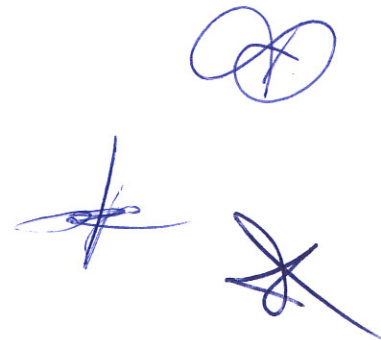
6. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con ningún tipo de fideicomiso.
7. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no maneja rubro de Inversiones Financieras

## Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Los saldos registrados en el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles, representan el monto de la inversión realizada para el desempeño de las actividades en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios. Las tasas de depreciación que se utilizan son las recomendadas por la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable de fecha 31 de julio de 2012

Al 31 de marzo los activos fijos se integran de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES	IMPORTE	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA
Equipo de Computo	\$ 542,657.92	\$ 22,136.93	\$ 492,315.48
Mobiliario y Equipo	\$ 575,993.87	\$ 90,857.33	\$293,521.61
Equipo de Transporte	\$ 516,217.00	\$ 2,548.44	\$ 807,187.50
Total	\$1,634,868.79	\$ 115,542.70	\$ 1,593,024.59



--	--	--	--

9. El saldo en Bienes Intangibles y diferidos se integra como sigue:

Activos Intangibles	138,953.20
Activos Diferidos	0.00

El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con Activos diferidos

**Estimaciones y Deterioro**

10. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no realizó al 31 de marzo de 2024, la determinación de estimaciones de cuentas incobrables, inversiones, deterioro de activos biológicos, etc.

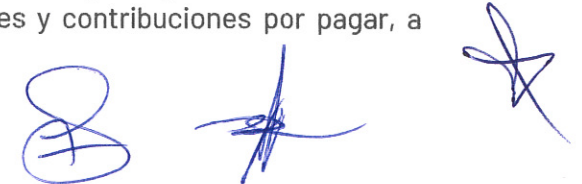
**Otros Activos**

11. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con registros en este rubro.

**Pasivo**

**Cuentas y documentos por pagar**

1. El Pasivo se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 31 de marzo del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, retenciones y contribuciones por pagar, a



continuación, se presenta la integración:

CONCEPTO	2024
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>333,797.18</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2.21
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	52,189.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	281,605.97
Otras cuentas	0.00

La cuenta de retenciones corresponde a impuestos y pagos al ISSTEY que retiene este Tribunal a terceros, como empleados, por la prestación de un servicio profesional, y que corresponde al Tribunal enterar dichos pagos.

En cuanto a la integración de las retenciones y contribuciones se hace la siguiente separación

-Al 31 de marzo del 2024

- Tesorería de la Federación \$235,733.03
- Isstey \$45,872.94

Estos montos son los generados de la nómina correspondiente al mes de diciembre por concepto de retenciones de ISR y las aportaciones de seguridad social.

El Pasivo Circulante, representa aquellas obligaciones en las que la exigibilidad de pago es menor a un año y lo constituyen las fuentes principales de financiamiento, se incluyen principalmente las cuentas por pagar de operaciones contabilizadas al 31 de marzo 2024.



**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración.**

2. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con registros en este rubro.

**Pasivos diferidos**

3. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con registros en este rubro.

**Provisiones**

4. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con registros en este rubro.

**Otros pasivos**

5. El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios no cuenta con registros en este rubro.

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

1. En la cuenta de patrimonio contribuido se presentan las siguientes variaciones:

	SALDO INICIAL	VARIACIONES	SALDO FINAL
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00

2. En la cuenta de patrimonio generado se acumula el resultado de ejercicios anteriores y se integran de la siguiente forma:



Incremento en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por reevaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
<b>Flujos de efectivos Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>\$1,064,303.49</b>	<b>\$595,984.97</b>

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS CONTABLES.**

A. Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

<b>1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$6,944,819.00</b>
<b>2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$0.00</b>
2.1 INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
<b>3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>	<b>\$0.00</b>
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
3.3 OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
<b>4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES</b>	<b>\$6,944,819.00</b>

B. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

<b>1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$4,659,039.81</b>
<b>2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>	<b>\$144,090.00</b>
2.1 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00

2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2.3 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$144,090.00
2.6 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
2.7 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.8 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
2.11 ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
<b>3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>\$115,542.70</b>
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$115,542.70
<b>4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES</b>	<b>\$4,630,492.51</b>

**c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**Cuentas de orden presupuestal**

Cuenta	LEY DE INGRESOS	
8110	Ley de Ingresos Estimada	\$6,944,819.00
8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	\$6,944,819.00
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$0.00
8140	Ley de Ingresos Devengada	\$6,944,819.00
8150	Ley de Ingresos Recaudada	\$6,944,819.00
	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	\$6,944,819.00
8220	Presupuesto de Egresos Por Ejercer	\$6,944,819.00
8230	Modificaciones al Presupuesto de	\$0.00



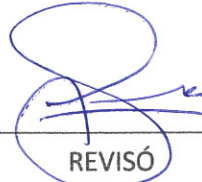
Egresos		
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	\$4,659,039.81
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	\$4,659,039.81
8260	Presupuesto de Egresos Ejercido	\$4,606,850.81
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	\$4,606,850.81

“Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor”





---

ELABORÓ  
L.A. ROSSALI EVELYN CAN MAY  
ANALISTA ADMINISTRATIVO




---

REVISÓ  
L.A. EVELYN CETINA AVILA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION




---

AUTORIZÓ  
L.D. CÉSAR ENRIQUE FERREYRO ROSADO  
MAGISTRADO PRESIDENTE